

ANUARIO DE ESTADÍSTICAS CULTURALES 2022

Datos del Registro General
de la Propiedad intelectual

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <http://www.culturaydeporte.gob.es>
Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es>

Elaborado por la División de Estadística y Estudios, Secretaría General Técnica
Ministerio de Cultura y Deporte

Noviembre 2022



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al ciudadano,
Documentación y Publicaciones

NIPO papel: 822-19-022-9
Depósito legal: M-30490-2017
NIPO en línea: 822-19-080-9

Propiedad intelectual

1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se ofrecen los resultados de la explotación estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual.

2. Explotación estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual

La información relativa a los derechos de propiedad intelectual inscritos por primera vez en el Registro General de la Propiedad Intelectual procede de la operación estadística **Explotación Estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual**, recogida en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado, desarrollada por la División de Estadística y Estudios del Ministerio que cuenta con la colaboración del Registro Central de la Propiedad Intelectual. La información se ofrece desglosada por las siguientes variables:

- Tipo de registro
- Clase de obra, actuación, producción o prestación
- Tipo de derecho del titular de la obra, actuación, producción o prestación
- Sexo de los autores o titulares de la obra, actuación, producción o prestación
- Nacionalidad de los autores o titulares de la obra, actuación, producción o prestación

Se trata de una investigación de carácter administrativo que utiliza como fuente de información el fichero del **Registro General de la Propiedad Intelectual (RGPI)** del Ministerio. Las unidades de análisis de la explotación estadística son

las primeras inscripciones realizadas en el Registro. Es importante reseñar que la inscripción en este Registro no tiene carácter obligatorio para adquirir los derechos de propiedad intelectual, ni para obtener la protección que la Ley otorga a los autores y a los restantes titulares de derechos de propiedad intelectual.

Los resultados que se facilitan en el capítulo son fruto de una explotación específica de la fuente citada, en la que se han considerado únicamente los derechos registrados por primera vez, denominados primeras inscripciones. El periodo de referencia de la información es el año natural que se corresponda con la fecha en la que se realiza la primera inscripción del derecho con independencia de la fecha de creación de la obra.

El ámbito poblacional del Registro incluye las solicitudes de inscripción de derechos de las obras, actuaciones, producciones o prestaciones objeto de propiedad intelectual. Consecuentemente, abarca los derechos de autor (sobre obras), y los derechos de otros titulares originarios (sobre actuaciones, producciones o prestaciones), también llamados derechos conexos o afines. El ámbito territorial de la explotación abarca todo el territorio nacional.

Los principales conceptos utilizados en este epígrafe son:

Registro General de la Propiedad Intelectual. Medio para la protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores y demás titulares sobre sus obras, actuaciones, producciones o prestaciones, en tanto que constituye una prueba cualificada de la existencia de los derechos inscritos. El RGPI se regula por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual. Es único en todo el territorio nacional, y está integrado por los Registros Territoriales y el Registro Central. Los Registros Territoriales son creados y gestionados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Hasta la fecha, han creado su Registro Territorial las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, País Vasco y Comunitat Valenciana. El Registro Central depende del Ministerio, y tiene competencias registrales para tramitar y resolver las solicitudes de inscripciones, anotaciones y en su caso cancelaciones presentadas en las demás Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, hasta que se haya hecho efectivo el traspaso de servicios a dichas Comunidades y Ciudades Autónomas.

Inscripción. El RGPI tiene por objeto la inscripción o anotación de los derechos relativos a las obras, actuaciones, producciones o prestaciones protegidas por el precitado texto refundido. Asimismo, tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos de constitución, transmisión, modificación o extinción de derechos

reales y de cualesquiera otros hechos, actos y títulos, tanto voluntarios como necesarios, que afecten a los derechos inscribibles.

Titulares del derecho inscrito. Los autores y demás titulares originarios de derechos de propiedad intelectual con respecto a la propia obra, actuación, producción o prestación, así como los sucesivos titulares que adquieran los derechos de los titulares originarios por transmisión *inter vivos* o *mortis causa*. Los titulares de derechos de propiedad intelectual que pueden solicitar la primera inscripción de los mismos en el RGPI incluyen los siguientes tipos:

- Autores. Cuando se trata de derechos de propiedad intelectual de los AUTORES sobre las creaciones originales literarias, artísticas o científicas.
- Otros titulares originarios. Cuando se trata de derechos de propiedad que corresponden a OTROS TITULARES ORIGINARIOS: artistas, intérpretes o ejecutantes; productores de fonogramas; productores de grabaciones audiovisuales; entidades de radiodifusión; realizadores de meras fotografías; personas que divulguen lícitamente una obra inédita que esté en dominio público; editores de obras que puedan ser individualizadas por su composición tipográfica, presentación y demás características editoriales; titulares del derecho sui generis sobre una base de datos.

Clase de obra, actuación, producción o prestación. Se clasifican, a los efectos de esta explotación en:

OBRAS (derechos de autor):

- *Obras literarias y científicas*
 - *Obras literarias.* Incluye obras literarias (tales como libros, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza), obras dramáticas en general (incluyendo las dramático-musicales), coreográficas, pantomimas y, en general, las obras teatrales. Incluye asimismo los guiones cinematográficos.
 - *Obras científicas.*
- *Obras musicales.* Incluye las composiciones musicales con o sin letra.
- *Obras cinematográficas y demás obras audiovisuales.* Incluyen las creaciones expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que estén destinadas esencialmente a ser mostradas a través de aparatos de proyección o por cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza de los soportes materiales de dicha obra.

- *Obras artísticas.* Incluye obras artísticas tales como esculturas, pinturas y dibujos, grabados, litografías, historietas gráficas, tebeos o cómics, así como sus ensayos o bocetos y demás obras plásticas, sean o no aplicadas y las obras fotográficas.
- *Obras técnicas.* Proyectos, planos y diseños de obras de arquitectura e ingeniería; maquetas, gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y, en general a la ciencia.
- *Programas de ordenador.* Toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un sistema informático para realizar una función o tarea o para obtener un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión y fijación.
- *Bases de datos.* Incluyen las colecciones de obras, de datos, o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.
- *Páginas electrónicas y multimedia.* No son una clase de obra propiamente dicha, sino que constituyen una forma de divulgar contenidos y presentar determinadas creaciones de forma conjunta y simultánea mediante una aplicación informática que permite la interactividad de sus contenidos. Por tanto, lo que protege, en este caso, la Ley de Propiedad Intelectual son las creaciones originales de carácter literario, científico o artístico que contenga la página o multimedia.

ACTUACIONES, PRODUCCIONES O PRESTACIONES (derechos de otros titulares originarios). Incluye los derechos de: Actuaciones de artistas, intérpretes o ejecutantes; Producciones fonográficas; Producciones de grabaciones audiovisuales; Meras fotografías; Determinadas producciones editoriales; Derechos de las entidades de radiodifusión; Derecho sui generis sobre una base de datos.

A efectos de la explotación cuando se trata de obras mixtas se ha considerado como tipología aquella que prima o, en el supuesto de ausencia de información determinante, en la primera de las categorías señaladas en que figure.

3. Notas a los cuadros

Nota a los cuadros 5.17 a 5.22. Una inscripción puede tener más de un titular, bien por tener la obra más de un autor, o bien por tener los derechos transmitidos a más de un titular, hecho que afecta asimismo a las inscripciones de derechos de otros titulares originarios.

5.14. Primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual por clase

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL	28.730	27.060	28.219	24.928	31.400	100	100	100	100	100
Obras										
Obras literarias y científicas	21.793	20.353	21.005	18.686	23.070	75,9	75,2	74,4	75,0	73,5
<i>Obras literarias</i>	18.837	17.704	18.440	16.684	20.534	65,6	65,4	65,3	66,9	65,4
<i>Obras científicas</i>	2.956	2.649	2.565	2.002	2.536	10,3	9,8	9,1	8,0	8,1
Obras musicales	4.043	3.900	4.221	3.845	5.178	14,1	14,4	15,0	15,4	16,5
Obras cinematográficas y audiovisuales	524	453	544	357	527	1,8	1,7	1,9	1,4	1,7
Obras artísticas	1.592	1.594	1.717	1.460	1.736	5,5	5,9	6,1	5,9	5,5
Obras técnicas	57	45	49	45	75	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Programas de ordenador	443	430	427	349	503	1,5	1,6	1,5	1,4	1,6
Bases de datos	76	77	68	47	108	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3
Páginas electrónicas y multimedia	68	63	47	41	35	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Actuaciones, producciones o prestaciones	118	126	141	96	167	0,4	0,5	0,5	0,4	0,5
No consta	16	19	0	2	1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.15. Primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual por tipo de registro

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL	28.730	27.060	28.219	24.928	31.400	100	100	100	100	100
Registro Central	3.933	3.846	5.522	4.183	5.085	13,7	14,2	19,6	16,8	16,2
Registros Territoriales	24.797	23.214	22.697	20.745	26.315	86,3	85,8	80,4	83,2	83,8
Andalucía	3.658	4.336	4.419	4.521	5.919	12,7	16,0	15,7	18,1	18,9
Aragón	557	564	581	538	613	1,9	2,1	2,1	2,2	2,0
Asturias (Principado de)	569	501	541	430	493	2,0	1,9	1,9	1,7	1,6
Cataluña	3.122	3.140	3.760	3.317	4.303	10,9	11,6	13,3	13,3	13,7
Comunitat Valenciana	3.601	1.439	1.324	394	674	12,5	5,3	4,7	1,6	2,1
Extremadura	736	700	405	645	562	2,6	2,6	1,4	2,6	1,8
Galicia	1.594	1.621	1.650	1.441	1.552	5,5	6,0	5,8	5,8	4,9
Madrid (Comunidad de)	8.219	8.028	7.174	6.909	9.220	28,6	29,7	25,4	27,7	29,4
Murcia (Región de)	912	934	1.006	797	962	3,2	3,5	3,6	3,2	3,1
País Vasco	1.581	1.675	1.638	1.486	1.849	5,5	6,2	5,8	6,0	5,9
Rioja (La)	248	276	199	267	168	0,9	1,0	0,7	1,1	0,5

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.16. Primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual según clase por tipo de registro

	Total		Obras literarias y científicas		Obras musicales, cinematográficas y audiovisuales		Obras artísticas y técnicas		Otras	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
VALORES ABSOLUTOS	24.928	31.400	18.686	23.070	4.202	5.705	1.505	1.811	535	814
Registro Central	4.183	5.085	2.926	3.487	889	1.208	315	264	53	126
Registros Territoriales	20.745	26.315	15.760	19.583	3.313	4.497	1.190	1.547	482	688
Andalucía	4.521	5.919	3.283	4.139	741	986	372	574	125	220
Aragón	538	613	466	506	45	60	20	29	7	18
Asturias (Principado de)	430	493	359	424	51	43	11	15	9	11
Cataluña	3.317	4.303	2.703	3.486	468	624	108	160	38	33
Comunitat Valenciana	394	674	289	457	67	161	20	38	18	18
Extremadura	645	562	476	402	126	117	39	34	4	9
Galicia	1.441	1.552	954	1.072	257	271	146	120	84	89
Madrid (Comunidad de)	6.909	9.220	5.472	7.063	1.037	1.580	278	398	122	179
Murcia (Región de)	797	962	579	791	146	113	53	25	19	33
País Vasco	1.486	1.849	994	1.114	316	516	125	146	51	73
Rioja (La)	267	168	185	129	59	26	18	8	5	5
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	75,0	73,5	16,9	18,2	6,0	5,8	2,1	2,6
Registro Central	100	100	69,9	68,6	21,3	23,8	7,5	5,2	1,3	2,5
Registros Territoriales	100	100	76,0	74,4	16,0	17,1	5,7	5,9	2,3	2,6
Andalucía	100	100	72,6	69,9	16,4	16,7	8,2	9,7	2,8	3,7
Aragón	100	100	86,6	82,5	8,4	9,8	3,7	4,7	1,3	2,9
Asturias (Principado de)	100	100	83,5	86,0	11,9	8,7	2,6	3,0	2,1	2,2
Cataluña	100	100	81,5	81,0	14,1	14,5	3,3	3,7	1,1	0,8
Comunitat Valenciana	100	100	73,4	67,8	17,0	23,9	5,1	5,6	4,6	2,7
Extremadura	100	100	73,8	71,5	19,5	20,8	6,0	6,0	0,6	1,6
Galicia	100	100	66,2	69,1	17,8	17,5	10,1	7,7	5,8	5,7
Madrid (Comunidad de)	100	100	79,2	76,6	15,0	17,1	4,0	4,3	1,8	1,9
Murcia (Región de)	100	100	72,6	82,2	18,3	11,7	6,6	2,6	2,4	3,4
País Vasco	100	100	66,9	60,2	21,3	27,9	8,4	7,9	3,4	3,9
Rioja (La)	100	100	69,3	76,8	22,1	15,5	6,7	4,8	1,9	3,0

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.17. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual por tipo de titular ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	2020	2021	2020	2021
TOTAL	29.799	37.666	100	100
Autores	29.182	36.790	97,9	97,7
Otros titulares originarios	617	876	2,1	2,3

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.18. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual por clase ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	2020	2021	2020	2021
TOTAL	29.799	37.666	100	100
Obras				
Obras literarias y científicas	21.184	26.298	71,1	69,8
<i>Obras literarias</i>	18.770	23.211	63,0	61,6
<i>Obras científicas</i>	2.414	3.087	8,1	8,2
Obras musicales	4.956	6.458	16,6	17,1
Obras cinematográficas y audiovisuales	564	807	1,9	2,1
Obras artísticas	1.544	2.191	5,2	5,8
Obras técnicas	331	83	1,1	0,2
Programas de ordenador	938	1.411	3,1	3,7
Bases de datos	91	137	0,3	0,4
Páginas electrónicas y multimedia	73	80	0,2	0,2
Actuaciones, producciones o prestaciones	108	199	0,4	0,5
No consta	10	2	0,0	0,0

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.19. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual por tipo de registro ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	2020	2021	2020	2021
TOTAL	29.799	37.666	100	100
Registro Central	5.129	6.215	17,2	16,5
Registros Territoriales	24.670	31.451	82,8	83,5
Andalucía	5.096	6.722	17,1	17,8
Aragón	671	708	2,3	1,9
Asturias (Principado de)	484	538	1,6	1,4
Cataluña	3.882	4.883	13,0	13,0
Comunitat Valenciana	465	782	1,6	2,1
Extremadura	737	691	2,5	1,8
Galicia	1.919	2.024	6,4	5,4
Madrid (Comunidad de)	8.243	11.209	27,7	29,8
Murcia (Región de)	992	1.290	3,3	3,4
País Vasco	1.845	2.383	6,2	6,3
Rioja (La)	336	221	1,1	0,6

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a los cuadros en el apartado Notas metodológicas

5.20. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual según tipo de titular por clase ⁽¹⁾

	Total		Autores		Otros titulares originarios	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	29.799	37.666	29.182	36.790	617	876
Obras						
Obras literarias y científicas	21.184	26.298	20.960	25.922	224	376
<i>Obras literarias</i>	18.770	23.211	18.565	22.851	205	360
<i>Obras científicas</i>	2.414	3.087	2.395	3.071	19	16
Obras musicales	4.956	6.458	4.921	6.408	35	50
Obras cinematográficas y audiovisuales	564	807	498	728	66	79
Obras artísticas	1.544	2.191	1.543	1.840	1	351
Obras técnicas	331	83	52	77	279	6
Programas de ordenador	938	1.411	931	1.398	7	13
Bases de datos	91	137	88	136	3	1
Páginas electrónicas y multimedia	73	80	71	80	2	0
Actuaciones, producciones o prestaciones	108	199	108	199	0	0
No consta	10	2	10	2	0	0

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.21. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual según tipo de titular por tipo de registro ⁽¹⁾

	Total		Autores		Otros titulares originarios	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	29.799	37.666	29.182	36.790	617	876
Registro Central	5.129	6.215	5.055	6.059	74	156
Registros Territoriales	24.670	31.451	24.127	30.731	543	720
Andalucía	5.096	6.722	5.048	6.663	48	59
Aragón	671	708	654	703	17	5
Asturias (Principado de)	484	538	472	531	12	7
Cataluña	3.882	4.883	3.846	4.866	36	17
Comunitat Valenciana	465	782	463	777	2	5
Extremadura	737	691	728	676	9	15
Galicia	1.919	2.024	1.758	1.891	161	133
Madrid (Comunidad de)	8.243	11.209	8.097	10.974	146	235
Murcia (Región de)	992	1.290	959	1.144	33	146
País Vasco	1.845	2.383	1.790	2.293	55	90
Rioja (La)	336	221	312	213	24	8

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a los cuadros en el apartado Notas metodológicas

5.22. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual en concepto de autor, realizadas en el Registro General de la Propiedad Intelectual según clase de obra por sexo y nacionalidad ⁽¹⁾

	TOTAL		Obras literarias		Obras científicas	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	29.182	36.790	18.565	22.851	2.395	3.071
SEXO						
Hombres	18.500	22.744	10.890	12.946	1.503	1.943
Mujeres	10.655	14.000	7.668	9.895	885	1.109
No consta	27	46	7	10	7	19
NACIONALIDAD						
Española	28.946	36.424	18.408	22.613	2.375	3.037
Otras	236	366	157	238	20	34
	Obras musicales		Obras cinematográficas y audiovisuales		Obras artísticas	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	4.921	6.408	498	728	1.543	1.840
SEXO						
Hombres	4.008	5.019	322	464	805	963
Mujeres	913	1.388	169	260	735	874
No consta	0	1	7	4	3	3
NACIONALIDAD						
Española	4.877	6.336	494	722	1.542	1.830
Otras	44	72	4	6	1	10
	Obras técnicas		Programas de ordenador, Bases de datos y Páginas electrónicas y multimedia		Actuaciones, producciones prestaciones y no consta	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	52	77	1.090	1.614	118	201
SEXO						
Hombres	44	53	833	1.209	95	147
Mujeres	8	24	254	396	23	54
No consta	0	0	3	9	0	0
NACIONALIDAD						
Española	50	77	1.082	1.608	118	201
Otras	2	0	8	6	0	0

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a los cuadros en el apartado Notas metodológicas